



# caja petrolera de salud

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD0094/TJA0007/2025 y MOD0096/TJA0008/2025

R.H.D. No. 063/2025  
La Paz, 27 de octubre de 2025

### VISTOS:

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

El Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0066/2025, emitido por la División Nacional de Presupuestos, que recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por la Administración Regional Tarija.

La documentación adjunta al citado informe, que respalda la necesidad de la modificación presupuestaria.

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria Gestión 2025;

### CONSIDERANDO:

La Administración Regional Tarija ha solicitado la modificación presupuestaria con la finalidad de incrementar presupuesto para realizar el pago de Energía Eléctrica y pago de Servicios de Courier y realizar el pago del Seguro.

Que, la modificación presupuestaria solicitada se ajusta a la normativa vigente y cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Que, la División Nacional de Presupuestos ha verificado la disponibilidad presupuestaria en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, y ha emitido un informe técnico favorable a la aprobación de la modificación presupuestaria.

Que, la **LEY N° 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1°.** *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

**Artículo 2°.** *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

**Artículo 4°.** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II**, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**



# caja petrolera de salud

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, es pertinente considerar las DIRETRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 010 de 29 de julio de (2025), para los fines de la presente modificación.

El Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i., mediante Informe Técnico con Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0066/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

*La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el*



# caja petrolera de salud

Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.

## ANTECEDENTES

- a) El Departamento Nacional Administrativa Financiera en calidad de RE-ACP Nº 07 y RE-ACP Nº 18, mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-290/2025, solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Regional Tarija.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por las unidades solicitantes, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

La Administración Regional Tarija señala que la modificación presupuestaria MOD0094/TJA0007/2025 tiene la finalidad de incrementar presupuesto para realizar el pago de Energía Eléctrica y pago de Servicios de Courier por Bs9.000.-, la MOD0096/TJA0009/2025 tiene la finalidad de incrementar presupuesto para realizar el pago del Seguro por Bs15.428.-.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por las Unidades Ejecutoras Solicitantes, mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0290/2025, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Regional Tarija, solicita tres Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales comprendidas en las ACP Nº 07 y ACP Nº 18, por el importe total de Bs.24.428.- Para el origen de los recursos, las diferentes áreas de esta Administración liberan sus recursos, en las categorías programáticas 7210000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención", 7210000-06 "Fortalecer la administración logística de insumos, reactivos y dispositivos médicos", 7210000-16 "Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad" y 0000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros". En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

#### DISMINUCIÓN:

Administración	Cod. Modificación	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA	MOD0094/TJA0007/2025	7210000-08	21300	Agua	3.000,00
	MOD0094/TJA0007/2025	7210000-08	21400	Telefonía	1.500,00
	MOD0094/TJA0007/2025	0000000-04	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	4.500,00
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-08	21500	Gas Doméstico	600,00
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-08	81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno	1.317,00
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-16	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	4.510,00
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	5.057,00
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	3.944,00
					<b>Total</b> 24.428,00

Administración	Cod. Modificación	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA	MOD0094/TJA0007/2025	0000000-04	21100	Comunicaciones	700,00
	MOD0094/TJA0007/2025	0000000-04	21200	Energía Eléctrica	200,00
	MOD0094/TJA0007/2025	7210000-08	21100	Comunicaciones	6.300,00
	MOD0094/TJA0007/2025	7210000-08	21200	Energía Eléctrica	1.800,00
	MOD0096/TJA0009/2025	0000000-04	22500	Seguros	15.428,00
					<b>Total</b> 24.428,00



# caja petrolera de salud

## Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Administración	Cod. Modificación	Cat. Prog.	Partida	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA	MOD0094/TJA0007/2025	7210000-08	21300	Agua	10.800,00	4.222,69	6.577,31	3.000,00	3.577,31
	MOD0094/TJA0007/2025	7210000-08	21400	Telefonía	6.300,00	2.653,29	3.646,71	1.500,00	2.146,71
	MOD0094/TJA0007/2025	0000000-04	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	14.000,00	5.032,50	8.967,50	4.500,00	4.467,50
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-05	21500	Gas Domiciliario	600,00	-	600,00	600,00	-
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-08	81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno	45.720,00	25.353,30	20.366,70	1.317,00	19.049,70
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-16	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	32.450,00	8.048,60	24.401,20	4.510,00	19.891,20
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Productos Químicos y Farmacéuticos	4.125.165,00	2.783.526,71	1.341.638,29	5.037,00	1.336.581,29
	MOD0096/TJA0009/2025	7210000-05	34200	350.267,00	152.303,35	237.353,62	5.344,00	203.454,62	
<b>Total General</b>							<b>24.428,00</b>	<b>1.589.168,33</b>	

## Documentación de respaldo.

La documentación de respaldo es reflejada en el siguiente cuadro:

MODIFICACION	NOTA DE SOLICITUD DEL RE-ACP	INFORME TECNICO POA PPTO	NOTA UNIDAD SOLICITANTE	NOTA DE LIBERACION DE PRESUPUESTO	FORMULARIOS SIGPP
MOD0094/TJA0007/2025	OFN/DAF/DNAF-NI-0290/2025	ARTJ-JAF-POA-PPTO-Nº 007/2025	ARTJ/JAF-0128/2025	ARTJ/JAF-0133/2025	SI
MOD0096/TJA0009/2025		ARTJ-JAF-POA-PPTO-Nº 009/2025	ARTJ/JAF/ACT.FIJ/0047/2025	ARTJ/JAF-0129/2025	SI

## CONCLUSIONES.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales estarán destinadas a incrementar las Categorías Programáticas 7210000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente" y 000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros." por el importe total de Bs.24.428.- (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 bolivianos).

Es importante señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por la Administración. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico



# caja petrolera de salud

Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

En atención a la nota remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP N° 18 en CITE: OFN/DAF/DNAF/NI-0290/2025, correspondiente a la Jefatura Nacional Administrativo Financiero, en cuya parte conclusiva, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2025 para la Administración Regional Tarija de la Caja Petrolera de Salud.

## 1. ANTECEDENTES

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, conforme a la solicitud de la Administración Regional Tarija según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 18 correspondiente al Departamento Nacional Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, según nota interna con CITE: OFN/DAF/DNAF/NI-0290/2025;

## 2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA.

La solicitud de modificación POA se origina producto de las necesidades o requerimiento de las Unidades solicitantes ejecutoras de la Administración Regional Tarija, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Regional Tarija en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, han remitido las solicitudes de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante; quien solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18) y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

El análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), que este enmarcado dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración descentrada, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente

## 4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.

- a) Administración: Regional Tarija
- b) Código de la modificación: - MOD0094/TJA0007/2025- MOD0096/TJA0009/2025
- c) Objeto: La modificación solicitada es para el pago de:
  - 4 Energía eléctrica y comunicaciones.
  - 4 Paquete de Seguros



# caja petrolera de salud

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:  
 Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO

## 5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

### CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### a) MODIFICACIÓN: MOD0094/TJA0007/2025 COMUNICACIONES Y ENERGIA ELECTRICA

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
ACP07-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001   GESTION Y OPTIMIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CPS-TJA.	TA003   REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS AGUA (POLICONSULTORIO)	
ACP07-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		TA004   REALIZAR EL PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA (POLICONSULTORIO)	

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROGRAMA	000000-04		
ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
ACP18-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP002   GESTIÓN Y OPTIMIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO.	TA008   REALIZAR EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS (ADMINISTRACIÓN)	

DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	000000-04		
ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
ACP18-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP002   GESTIÓN Y OPTIMIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A	TA001   REALIZAR EL PAGO OPORTUNO DE SERVICIOS DE COURIER (ADMINISTRACIÓN)	



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

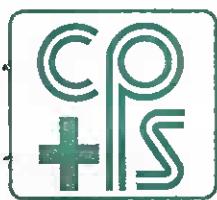
ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

	OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO.	
ACP18-2025 / Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP002 / GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO.	TA002 / REALIZAR EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS ENERGÍA ELÉCTRICA (ADMINISTRACIÓN)
<b>PROGRAMA</b> 7210000-08		
<b>ADMINISTRACIÓN</b> TARIJA		
<b>ACCIÓN A CORTO PLAZO</b> <b>ESTABLECIMIENTO</b> POLICONSULTORIO CPS TARIJA <b>UNIDAD DE PRODUCCIÓN</b> JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		<b>OPERACIÓN</b> <b>TAREA</b>
ACP07-2025 / Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 / GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CPS-TJA.	TA001 / REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA COMPRA DE SERVICIOS DE COURIER Y EL PAGO OPORTUNO.
ACP07-2025 / Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		

## b) MODIFICACIÓN: MOD0096/TJA0009/2025 PAQUETE DE SEGUROS

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	OPERACIÓN	TAREA	
ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
<b>ACCIÓN A CORTO PLAZO</b> <b>ESTABLECIMIENTO</b> POLICONSULTORIO CPS TARIJA <b>UNIDAD DE PRODUCCIÓN</b> JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
ACP07-2025 / Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 / GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CPS-TJA.	TA010 / REALIZAR EL SEGUIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES CONFORME NORMATIVA	
ACP07-2025 / Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.			
<b>PROGRAMA</b> 7210000-16			
<b>ADMINISTRACIÓN</b> TARIJA			



# caja petrolera de salud

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>POLICONSULTORIO CPS TARIJA</b>	
<b>UNIDAD DE PRODUCCIÓN</b>	<b>LABORATORIO</b>	
ACP01-2025   Mejorar el acceso a las Prestaciones de Salud en los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera	OP003   GESTIÓN DE LA COMPRA DE SERVICIOS DE PRUEBAS ESPECIALES.	TA001 / GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS ESPECIALES

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

<b>PROGRAMA</b>	<b>7210000-06</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>ACCIÓN A CORTO PLAZO</b>	<b>OPERACIÓN</b>
	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>POLICONSULTORIO CPS TARIJA</b>
<b>UNIDAD DE PRODUCCIÓN</b>	<b>LABORATORIO</b>	
ACP04-2025   Gestionar oportunamente la provisión de dispositivos médicos, insumos de laboratorio y materiales médico quirúrgicos en las administraciones desconcentradas.	OP002   GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO.	TA001 / GESTIONAR LA COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.
<b>PROGRAMA</b>	<b>7210000-16</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>TARIJA</b>	
<b>ACCIÓN A CORTO PLAZO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>TAREA</b>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>POLICONSULTORIO CPS TARIJA</b>	
<b>UNIDAD DE PRODUCCIÓN</b>	<b>LABORATORIO</b>	
ACP01-2025   Mejorar el acceso a las Prestaciones de Salud en los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera	OP006   GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CPS.	TA001 / GESTIONAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

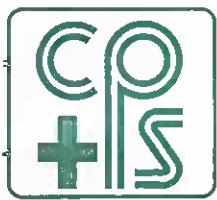
ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

<b>DESTINO (INCREMENTO)</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>000000-04</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>TARIJA</b>	
<b>ACCIÓN A CORTO PLAZO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>TAREA</b>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>POLICONSULTORIO CPS TARIJA</b>	
<b>UNIDAD DE PRODUCCIÓN</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
ACP18-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP002   CONTROL Y SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES DEL ACTIVO FIJO	TA001 / REALIZAR LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE PAQUETES DE SEGUROS SEGÚN INSTRUCTIVOS DE AUTORIDADES SUPERIORES, SEGUIMIENTO A LA AMORTIZACIÓN DEL SEGURO DE MANERA MENSUAL.

En el **ORIGEN (Disminución)**, NO modifica las operaciones como tampoco las tareas; asimismo, mencionar que responde a una modificación presupuestaria Intrainstitucional.

En lo que respecta al **DESTINO (Incremento)**, "NO modifica la operación como tampoco la tarea", el incremento de recursos es al interior de la misma operación y tarea creada en la formulación del POA 2025 alineada al ACP18, con mayor detalle se podrá visualizar la parte descriptiva de la operación y tareas en el cuadro precedente:



# caja petrolera de salud

## 6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por las Unidades Operativas Solicitantes de la Administración Regional Tarija, la documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

### A) MODIFICACIÓN: MOD0094/TJA0007/2025 –Comunicaciones y Energía Eléctrica

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Cite: ARTJ/JAF-127/2025, Informe técnico de justificación de la necesidad, emitido por la Jefatura Administrativa Financiera, Lic. Roxana Delgado en su condición de unidad solicitante.
- Cite: ARTJ/JAF-128/2025, Informe técnico de justificación de la necesidad, emitido por la Jefatura Administrativa Financiera, Lic. Roxana Delgado en su condición de unidad solicitante.
- Cite: ARTJ/JAF-0133/2025, nota emitido por la Jefatura Administrativa Financiera, Lic. Roxana Delgado, de Liberación de presupuesto.
- Cite: ARTJ/JAF-POA-PPTO. Nº 0007/2025, Informe Técnico de modificación POA- Presupuesto Regional Tarija Jefatura Administrativa Financiera, Lic. Roxana Delgado, Responsable POA, José Luis Valeriano y Responsable Presupuesto Lic. Jenny Díaz.

### B) MODIFICACIÓN: (MOD0096/TJA0009/2025)- Paquetes de Seguro

- Contrato DNAL Nº 51/2025, correspondiente al paquete de seguros.
- Cite: ARTJ/JAF/ACT. FIJ./0047/2025, Informe técnico de justificación de la necesidad, emitido por la Responsable de Activos Fijos Sra. Soledad Vásquez.
- Cite: ARTJ/LAB/098/2025, Informe Técnico de Liberación de presupuesto, firmado por la Responsable de Laboratorio Dra. Rosalía Gómez.
- Cite: ARTJ/JAF-0129/2025, Informe Técnico de Liberación de presupuesto, firmado por la Jefatura Administrativa Financiera, Lic. Roxana Delgado.
- Cite: ARTJ/JAF-POA-PPTO. Nº 0009/2025, Informe Técnico de modificación POA- Presupuesto Regional Tarija, emitido por la Jefatura Administrativa Financiera, Lic. Roxana Delgado, Responsable POA, José Luis Valeriano y Responsable Presupuesto Lic. Jenny Díaz.
- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de las Acciones de Corto Plazo Nº 07 y 18 correspondientemente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF/NI-0290/2025, firmado por la Jefe Departamental Nacional Administrativo Financiero Lic. Hugo Conde Espinoza, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO).

Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional de Tarija

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 18 correspondientemente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF/NI-0290/2025.
- Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Regional Tarija y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).

## 7. CONCLUSIONES.

En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades Solicitantes de la Regional Tarija, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como



# caja petrolera de salud

respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Departamentales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas.

## 8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilidad y/o aprobación del RE-ACP Destino correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF/NI-0290/2025, e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), por tanto, se sugiere:

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio.

## RESUELVE:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0352/2025 de 22 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD0094/TJA0007/2025 y MOD0096/TJA0008/2025, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0066/2025 de fecha 20 de octubre de 2025 emitido por Profesional Administrativo I, Director Nacional Administrativo Financiero a.i.; Informe Proyecto con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0074/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 emitido por Analista Administrativo, Jefatura Unidad Nal. de Gestión y Planificación, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE.

## RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0066/2025; Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0074/2025, y el Informe Legal CITE:



# caja petrolera de salud

OFN/DGE/DNAL-INF-0352/2025, relativo a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD0094/TJA0007/2025 y MOD0096/TJA0008/2025**

**SEGUNDO.** - **APROBAR** la modificación presupuestaria intra institucional solicitada por la Administración Regional Tarija, por el importe total de Bs. 24.428.- (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan en el informe técnico citado en líneas up supra de esta resolución.

**TERCERO.** - **DISPONER** que la División Nacional de Presupuestos y la Administración Regional Tarija adopten las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la modificación presupuestaria aprobada.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**CUARTO.** - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrate, comuníquese y archívese.*

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

Dr. Max Francisco Enríquez Nava  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA